

259. Alcudia (sin protocolo) a don José Periel Martín, Notario de Palas de Rei-3.<sup>a</sup>
260. Almonte (sin protocolo) a doña Míriam Inmaculada Montaña Díaz, Notaria de Sant Joan de Vilatorrada-3.<sup>a</sup>
261. Azuqueca de Henares (sin protocolo) a doña María Pilar Moratíel Llanera, Notaria de Quintanar de la Orden-3.<sup>a</sup>
262. Bolaños de Calatrava (sin protocolo) a doña María Jesús Arcos Domínguez, Notaria de Almagro-3.<sup>a</sup>
263. Cambados (sin protocolo) a don Francisco Manuel Botana Torrón, Notario de Barcarrota-3.<sup>a</sup>
264. Castro Urdiales (sin protocolo) a don José Javier Corral Martínez, Notario de Celanova-3.<sup>a</sup>
265. Corbera de Llobregat (sin protocolo) a don Gerardo Conesa Martínez, Notario de Puebla de Alcocer-3.<sup>a</sup>
266. El Cuervo (sin protocolo) a doña María Blanca Pascual Sequeros, Notaria oposición.
267. La Selva del Camp (sin protocolo) a don Pablo Pleguezuelos Merino, Notario oposición.
268. Lliça d'Amunt (sin protocolo) a don Juan Antonio Andújar Hurtado, Notario de Castillo de Locubin-3.<sup>a</sup>
269. Medina de Pomar (sin protocolo) a don Carmelo Prieto Ruiz, Notario de Corvera de Toranzo-Alceda-3.<sup>a</sup>
270. Montgat (sin protocolo) a don Iván Emilio Robles Caramazana, Notario de Prats de Lluçanes-3.<sup>a</sup>
271. Monzón (sin protocolo) a don Jaime Rivera Vidal, Notario de Graus-3.<sup>a</sup>
272. Morrojable (sin protocolo) a doña María Paz Samsó de Zárate, Notaria de Madrigal de Altas Torres-3.<sup>a</sup>
273. Palau de Plegamans (sin protocolo) a don Enrique Peña Félix, Notario de Balaguer-3.<sup>a</sup>
274. Puente de Domingo Flórez (sin protocolo) a don Juan Luis Nieto de Magriña, Notario oposición.
275. Salou (sin protocolo) a don Jesús Alfredo Fernández-Reyes Luis, Notario de Andorra-3.<sup>a</sup>
276. Sant Celoni (sin protocolo) a don Enrique Francisco Pérez Mencia, Notario de Arbucies-3.<sup>a</sup>
277. Santa Margarida i els Monjos (sin protocolo) a don Santiago Madríguez Fernández, Notario de Cervera del Río Alhama-3.<sup>a</sup>
278. Teulada (sin protocolo) a don José Barrera Blázquez, Notario de Potes-3.<sup>a</sup>
279. Torrijos (sin protocolo) a don Antonio Domínguez Mena, Notario de Jaraiz de la Vera-3.<sup>a</sup>
280. Verín (sin protocolo) a don José Luis Benavides Malo, Notario oposición.
281. Villablanca (sin protocolo) a don José María García Pedraza, Notario oposición.
282. Nules (sin protocolo) a doña Susana Boix Sos, Notaria de La Font de la Figuera-3.<sup>a</sup>

Segundo.—En cumplimiento de lo establecido en el párrafo 2.º del artículo 76 y en los artículos 291 y 292 del vigente Reglamento Notarial, los archivos, protocolos y/o libros-registros de las Notarías amortizadas que hayan quedado o queden vacantes en virtud de lo dispuesto en la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, pasarán al Archivo General de Protocolos correspondiente.

Tercero.—Han ejercido y agotado el derecho atribuido en el artículo 100 del vigente Reglamento Notarial los Notarios don Fernando José Rivero Sánchez-Covisa, don José Manuel Jiménez Santoveña, doña Tatiana Pilar Martín Ruiz y don Luis María Montes Martínez del Mármol, adscritos por la presente Resolución a Notarías en las localidades de Ferrol, Santa Cruz de Tenerife, Torre Vieja y San Fernando, respectivamente.

Cuarto.—Ha hecho uso del derecho contemplado en el último párrafo, número 2, apartado uno, artículo 43 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, el Notario don Antonio Domínguez Mena, adscrito a la Notaría de la localidad de Torrijos, quien conserva los derechos atribuidos por el artículo 100 del vigente Reglamento Notarial, relativos a la oposición entre Notarios.

Quinto.—A todos los Notarios que han obtenido plaza en el presente concurso les es de aplicación la limitación del artículo 95 del vigente Reglamento Notarial.

Sexto.—La presente Resolución se comunicará a las Comunidades Autónomas correspondientes con objeto de que por el órgano competente de las mismas se proceda al nombramiento de los Notarios que deban ocupar plazas situadas en el territorio

de la Comunidad Autónoma respectiva y ordenen su publicación en sus correspondiente boletines oficiales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Secretario de Estado de Justicia, de conformidad con lo previsto en los artículos 197, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 20 de marzo de 2001.—El Secretario de Estado, José María Michavila Núñez.

## MINISTERIO DE DEFENSA

- 6012** *REAL DECRETO 323/2001, de 23 de marzo, por el que se dispone el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Luis Roca Ramírez como Almirante Jefe de la Zona Marítima del Cantábrico.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de marzo de 2001, Vengo en disponer el cese del Almirante del Cuerpo General de la Armada don Luis Roca Ramírez como Almirante Jefe de la Zona Marítima del Cantábrico.

Dado en Madrid a 23 de marzo de 2001.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,

FEDERICO TRILLO-FIGUEROA Y MARTÍNEZ-CONDE

## MINISTERIO DEL INTERIOR

- 6013** *ORDEN de 9 de marzo de 2001 por la que se resuelve convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, anunciada por el sistema de libre designación.*

Vistas las solicitudes formuladas para la provisión de un puesto de trabajo en los Servicios Centrales de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocado por el sistema de libre designación, Orden de 31 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado», de 15 de febrero), este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 9.1 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, de atribuciones de competencias en materia de personal, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, ha dispuesto proceder a su adjudicación, encontrándose los datos referentes a la misma publicada en el Registro General de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora